

Tipo de Proceso	Ejecutivo
Radicación	05001 31 03 022 2023 00114 00
Demandante	Banco Serfinanza S.A.
Demandado	Tropic Organic Colombia S.A.S. Ramón Rafael Pieve
Auto de sustanciación Nro.	883
Asunto	Tiene valida notificación demandados



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Medellín, Treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Cumplidas como se encuentran las exigencias del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, para la práctica de la notificación personal de los demandados Tropic Organic Colombia S.A.S. y Ramón Rafael Pieve, en el proceso de la referencia, como se prueba con la constancia anexa al sumario (PDF 12), se tiene por válida la comunicación, por lo que de conformidad con la norma en cita, la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.”, para lo cual el acto primigenio de notificación fue recibido el 23 de agosto; implica que el lapso para arribar los medios de defensa, fenece el 08 de septiembre.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

GJR

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, <u>01/09/2023</u> en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° <u>081</u> fijados a las 8:00 a.m.
<p style="text-align: center;">_____ LGM Secretaría.</p>

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54168af6d54a31e0f0c4f249c3f2ed125cbc394161da27338312cc0fa1fc6ee9**

Documento generado en 31/08/2023 01:59:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>